

Eléctrico 2	2,645.55	2,645.55	110.23	110.23	33.07	33.07	700	1324	0	0	\$3,488.85	\$4,112.85
Encargado	2,492.25	2,492.25	103.84	103.84	31.15	31.15	700	1324	0	0	\$3,327.24	\$3,951.24
Jardinero	1,935.30	1,935.30	80.64	80.64	24.19	24.19	700	1324	0	0	\$2,740.13	\$3,364.13
Mecánico	3,084.30	3,084.30	128.51	128.51	38.55	38.55	700	1324	0	0	\$3,951.36	\$4,575.36
Medico	3,444.75	3,444.75	143.53	143.53	43.06	43.06	700	1324	0	0	\$4,331.34	\$4,955.34
Plomero	2,580.15	2,580.15	107.51	107.51	32.25	32.25	700	1324	0	0	\$3,419.91	\$4,043.91
Titular DIF	9,191.70	9,191.70	382.99	382.99	114.90	114.90	700	1324	0	0	\$10,389.59	\$11,013.59
Secretaria	3,676.50	3,676.50	153.19	153.19	45.96	45.96	700	1324	0	0	\$4,575.65	\$5,199.65
Soldador	3,607.50	3,607.50	150.31	150.31	45.09	45.09	700	1324	0	0	\$4,502.90	\$5,126.90
Vigilante	1,991.70	1,991.70	82.99	82.99	24.90	24.90	700	1324	0	0	\$2,799.59	\$3,423.59

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal y las asignaciones son por quincena.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director	\$14,544.45	\$14,544.45	606.02	1,818.05	181.80	545.41	0	0	0	0	15,332.27	\$16,907.92
Subdirector	\$6,000.00	6,000	250	750	75	225	0	0	0	0	6,325	\$6,975.00
Policia Municipal	\$6,000.00	\$6,000.00	250	750	75	225	0	0	0	0	6,325	\$6,975.00
Comandante	\$6,000.00	\$6,000.00	250	750	75	225	0	0	0	0	6,325	\$6,975.00
Oficial	\$6,000.00	\$6,000.00	250	750	75	225	0	0	0	0	6,325	\$6,975.00
Policia Primero	\$6,000.00	\$6,000.00	250	750	75	225	0	0	0	0	6,325	\$6,975.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 24 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a

las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **CAPÍTULO IV De la Deuda Pública**

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>							
<b>Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación</b>	<b>Institución Bancaria</b>	<b>No. de Crédito</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Tasa de Interés</b>	<b>Plazo de Vencimiento</b>	<b>Tipo de Garantía</b>	<b>Saldo al 31 diciembre 2014</b>
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							7,770,167.96
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>							<b>\$7,770,167.96</b>

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$4,639,509.48, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

<b>Presupuesto Aprobado 2015</b>						
<b>9000 Deuda Pública</b>						
<b>9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>9400 Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>9500 Costos por Coberturas</b>	<b>9600 Apoyos Financieros</b>	<b>9900 ADEFAS</b>
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,639,509.48
<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,639,509.48</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de San Buenaventura, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.